

PEM

PROJECTE EDUCATIU DE MENJADOR



CEIP FÈLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
MANISES

Elaborado y redactado por:

Revisado por:

Evaluado y aprobado por:

EQUIPO DIRECTIVO, con las
aportaciones de todos los sectores
de la Comunidad Educativa.

CLAUSTRO

CONSEJO ESCOLAR

Fecha: 05/05/2020

Fecha: 30/06/2026

Fecha: 02/07/2026

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	4
2. LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE COMEDOR ESCOLAR.....	5
3. OBJETIVOS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR.....	6
3.1. Educación alimentaria.....	6
3.2. Educación del tiempo libre.....	8
4. MODELO DE GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR.....	8
5. EQUIPOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.....	8
5.1. Funciones del Consejo Escolar.....	8
5.2. Funciones de la Comisión de Comedor.....	9
5.3. Funciones de la Dirección del Centro.....	9
5.4. Funciones del / la Encargada del Comedor.....	9
5.5. Funciones del Personal de Cocina.....	10
5.6. Funciones de los/las Monitores/as y la Coordinadora.....	10
6. INFRAESTRUCTURAS.....	12
6.1. Instalaciones.....	12
6.2. Medidas de Seguridad.....	13
6.3. Equipamiento.....	13
7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.....	14
7.1. Calendario.....	14
7.2. Horario.....	14
7.3. Agrupación del alumnado.....	15

7.4.	Actividades de ocio y tiempo libre.....	15
7.5.	Normas básicas a la hora de comer.....	16
7.6.	Normas básicas antes y después de comer.....	16
7.7.	Normas generales.....	17
7.8.	Picnics.....	18
7.9.	Comensales eventuales.....	18
7.10.	Normas de Convivencia.....	18
8.	ANEXOS	20

1. JUSTIFICACIÓN.

El comedor escolar tiene el carácter de servicio complementario y necesario, puesto que se pretende dar respuesta a las necesidades de muchas familias que, en razón de su situación laboral, profesional o personal, piden la prestación en los colegios del servicio de comedor escolar en el período entre la jornada de la mañana y la tarde. Es un servicio más dentro del centro, y por tanto debe regirse por las normas generales de funcionamiento. Pero también ese servicio tiene la consideración de servicio complementario, no obligatorio.

El tiempo de "comedor escolar" es lectivo a todos los efectos y debe estar en todo momento presidido por modelos de vida sana desde el punto de vista educativo e impregnado de un clima de convivencia adecuado. Es necesario aprovechar este espacio de tiempo con el alumnado para orientar la acción educativa con líneas de actuación que permitan establecer una dinámica de colaboración, autonomía y corresponsabilidad con los/as niños/as.

Es importante trabajar mucho con el alumnado ciertos aspectos formativos de la vida cotidiana y que se desarrollan en este tiempo: higiene, alimentación saludable y equilibrada, modales en la mesa, valores cívicos en el tiempo de ocio, etc.

Pensamos y defendemos que el comedor escolar es un espacio idóneo para realizar nuevas experiencias educativas relacionadas con todo lo que rodea a la comida, el ocio, la convivencia, la higiene, etc.

El tiempo de comedor y el tiempo de libre que le acompaña son momentos de importancia educativa que es necesario velar con las mejores garantías profesionales.

La experiencia de trabajar con niños, en este espacio concreto, orienta nuestra propuesta en función de unos criterios definidos y un planteamiento pedagógico estructurado, en el que el seguimiento permanente por parte de los/as coordinadores/as de la actividad es fundamental.

La pausa escolar del mediodía es un momento de descanso, pero también es un espacio educativo muy importante. Nuestro objetivo es elaborar y aplicar un plan de funcionamiento de comedor escolar en concordancia con el proyecto educativo de la escuela.

El tiempo del mediodía tiene tres finalidades básicas, que a su vez son los tres objetivos generales de este espacio de tiempo:

- **ALIMENTARSE:** significa comer respondiendo a la necesidad de aporte de nutrición que el niño necesita, y no comer cualquier cosa, sino comer saludablemente en un espacio cultural en el que se convive armoniosamente. Transformar el acto de comer en un acto plenamente humano, consciente y reparador del desgaste físico y psíquico que implica la actividad escolar diaria.

- **DESCANSAR Y RELAJARSE:** es decir, encontrar el equilibrio entre los tres momentos de la jornada escolar:
 - Una primera parte de esfuerzo intelectual.
 - Necesidad de alimentación en un entorno relajado
 - Una buena predisposición hacia el trabajo intelectual de la tarde.

Descansar y relajarse no resulta fácil para los niños pero sin embargo es un requisito imprescindible para el rendimiento intelectual y emocional y para el desarrollo armónico de la personalidad.

- **APRENDER:** Las horas del mediodía son un espacio de aprendizaje, de educación de la vida cotidiana y de las pautas de convivencia social, en el que se pueden conseguir conocimientos, practicar hábitos y habilidades y desarrollar actitudes y valores.

LA ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación, en su artículo 8º señala que los centros docentes que disponen de servicio de comedor escolar deben cumplimentar el Proyecto Educativo del Comedor Escolar y el Programa Anual de Comedor Escolar.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para la elaboración, aprobación y ejecución de un Proyecto Educativo del Comedor Escolar (PEM). La redacción de este proyecto corresponde al equipo directivo y será público después de su aprobación en el Consejo Escolar. La utilización del servicio de comedor escolar supondrá la aceptación de este proyecto, tanto por parte del alumnado como de sus familias, del resto de usuarios, de los trabajadores/as y de los/las responsables en la prestación del servicio.

Por todo ello, presentamos el siguiente Proyecto Educativo de Comedor Escolar del CEIP Fèlix Rodríguez de la Fuente.

2. **NORMATIVA.**

→ DECRETO 122/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el precio público por el servicio de comedor prestado por los centros de enseñanza infantil de la Generalitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/datos/2001/07/12/pdf/2001_6897.pdf

→ ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalidad dependientes de la Consejería con competencia en materia de educación.

https://dogv.gva.es/datos/2012/08/13/pdf/2012_7958.pdf

→ ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes.

https://dogv.gva.es/datos/2016/08/11/pdf/2016_6492.pdf

→ Instrucciones y Documento de Aclaraciones de la Dirección General de centros docentes sobre la gestión económica y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria, de titularidad de la Generalitat, específicas en cada curso escolar.

→ ORDEN 7/2011, de 29 de julio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se deroga la Orden 47/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de titularidad de la Generalitat.

https://dogv.gva.es/datos/2011/08/31/pdf/2011_9069.pdf

→ ORDEN 18/2018, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/datos/2018/05/14/pdf/2018_4707.pdf

→ RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problema de salud crónica en horario escolar, atención a la urgencia, escolares.

https://dogv.gva.es/datos/2018/06/18/pdf/2018_5900.pdf

→ DECRETO 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana. https://dogv.gva.es/datos/2025/12/17/pdf/2025_50344_va.pdf

3. OBJETIVOS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR.

3.1. Educación Alimentaria:

Conceptos:

- Conocer el contenido de las minutas y su valor nutritivo.
- Conocer el uso y la utilización de los cubiertos, servilleta, vasos, jarrón...
- Desarrollar hábitos de limpieza e higiene antes de la comida.
- Reconocer y respetar las funciones de los miembros del comedor.
- Aprender a comportarse adecuadamente a la hora de la comida.

Procedimientos:

- Leer a diario el menú especificando su contenido alimentario.
- Coger el cuchillo y la cuchara con la mano dominante y el tenedor con la otra, excepto en los niveles de infantil, donde el cuchillo lo cogerá el educador/a.
- Antes de entrar en el comedor, lavarse las manos con jabón, secarlas con servilletas de papel y echarlas a la papelera.
- Lavarse la boca con la servilleta antes de utilizar el vaso.
- Poner los desechos de la comida en la misma bandeja.
- Entrar ordenadamente en el comedor.
- Antes de volver a clase hacer uso del baño aquél que lo necesite.

Actitudes:

- Valorar la importancia de una alimentación equilibrada.
- Mostrar cuidado por el material del comedor.
- Valorar la limpieza personal, dándole mayor importancia a la hora de comer.
- Apreciar la hora de la comida como momento de convivencia entre compañeros y compañeras.
- Mostrar respeto hacia los demás compañeros/as cumpliendo las normas establecidas por los miembros del comedor.

3.2. Educación del tiempo libre.

Conceptos:

- Crear hábitos de uso del tiempo libre.
- Fomentar la participación, colaboración y convivencia en las actividades de tiempo libre.
- Fomentar y favorecer el uso de la sala de audiovisuales, sala de informática, gimnasio y juegos de mesa.
- Promover la práctica de juegos y deportes adecuados a la edad de los comensales.

Procedimientos:

- Utilización de juegos de mesa: ajedrez, damas, parchís...
- Proyecciones de películas educativas, medioambientales, cuentos clásicos...
- Prácticas deportivas moderadas y juegos motrices... nunca después de comer.
- Juegos populares, bailes, música...

Actitudes:

- Valorar la importancia de una alimentación equilibrada.
- Disfrutar del tiempo libre realizando algo de actividad

- Valorar la participación y la convivencia en actividades colectivas como deportes, juegos...
- Disfrutar con el uso de audiovisuales, informática, patio...

4. MODELO DE GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR.

El comedor escolar lo gestiona directamente el centro, con la ayuda de una empresa especializada que se encarga de preparar la comida y supervisar al personal de cocina y monitores. Esta empresa garantiza que se cumplan todas las normas de higiene, seguridad y calidad alimentaria.

Para elegir la empresa, la dirección del centro pedirá tres presupuestos a empresas autorizadas por la Conselleria para el curso siguiente. El Consejo Escolar valorará las ofertas y escogerá la más adecuada, teniendo en cuenta: el precio, la continuidad del servicio, la calidad del menú y atención y el cumplimiento de las normas de salud e higiene

Además, el Consejo Escolar tiene estas responsabilidades sobre el comedor: aprobar el balance económico del curso anterior, aprobar el presupuesto para el próximo curso, aprobar la empresa contratada tras valorar las ofertas y aprobar el Programa Anual de Menjador.

Con estas medidas, el centro garantiza un comedor seguro, saludable y de calidad, adaptado a las necesidades de las familias y del alumnado.

5. EQUIPOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Funciones del Consejo Escolar.→ **Artículo 15 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.**

El Consejo Escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

- Establecer directrices para la planificación y desarrollo del Proyecto Educativo de Comedor y del Programa Anual del Comedor.
- Aprobar el citado Proyecto Educativo de Comedor y el Programa Anual de Comedor.
- Acordar que la dirección del centro docente solicite la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
- Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, vigilando su conservación e higiene.
- Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en lo que respecta a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.
- En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión a este servicio del alumnado, de acuerdo a los criterios de prioridad establecidos en la presente orden.

5.2. Funciones de la Comisión de Comedor.→ Artículo 16 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.

- Dentro del Consejo Escolar del centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, que estará compuesta, al menos, por la directora del centro, la secretaria, la encargada y un representante de maestros y otro de las familias, elegidos por el sector correspondiente entre los miembros del Consejo Escolar.
- La Comisión de Comedor será la encargada de resolver cualquier incidencia o duda que pueda surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar. Para ello, deberá estar informada de todos los aspectos relacionados con el servicio.

5.3. Funciones de la Dirección del Centro.→ Artículo 17 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.

La directora es la máxima responsable del buen funcionamiento del servicio de comedor. Sus funciones serán las siguientes:

- Elaborar, junto al equipo directivo, el Proyecto Educativo del Comedor y el Programa Anual del Servicio de Comedor parte de la Programación General Anual del centro, para su posterior aprobación por el Consejo Escolar del centro.
- Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales que existan entre las empresas y su personal.
- Asegurar la presencia del/la responsable del comedor durante el tiempo de duración del servicio. En caso de ausencia de éste/a deberá asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo durante ese tiempo.
- Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado – usuario.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

5.4. Funciones del/la responsable del comedor.→ Artículo 18 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.

La persona encargada del comedor deben ser miembros de la plantilla docente del centro. Será designado/por el Consejo Escolar a propuesta del director/a.

En nuestro centro, la encargada del comedor será la responsable de éste. Contará con la ayuda de la secretaria como administradora.

Las competencias de la encargada del comedor son:

- Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, empresas y personal del mismo.
- Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.

- Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del comedor, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.
- Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.
- Velar por que los principios básicos de nuestro Proyecto Educativo de Centro sean respetados también en el momento del comedor. Por eso, se establecerán todas las reuniones necesarias para que así sea, con
 1. La empresa responsable, se le pedirá que el perfil de los/las monitores/as contratados se ajuste a los principios que Félix aspira como escuela:
 - Potenciación del valenciano, por lo que el conocimiento de esta lengua debe ser un requisito básico.
 - Tener habilidades que potencien la realización de su trabajo desde la vertiente educadora y no sólo cuidadora: habilidades para la resolución de conflicto, para la dinamización de los grupos, para el trato correcto con los niños/as... A la empresa también se le pedirá que forme a su personal en estos aspectos.
 2. Diariamente con la coordinadora del comedor, como figura intermedia entre en el equipo responsable y el equipo del comedor, fundamental para la consecución de los objetivos del Proyecto Anual del Menjador (PAM).
 3. Con los monitores, siempre que sea necesario, para orientarles e informarles, de las líneas de actuación a seguir en el trato con el alumnado.

5.5. Funciones del personal de cocina.

Serán funciones del personal de cocina además de los deberes contractuales o los propios del programa que se esté desarrollando:

- Cumplir el horario de trabajo que legalmente tenga establecido.
- Realizar las minutas que le proponga la encargada del centro.
- Mantener las instalaciones de cocina en perfecto estado de funcionamiento e higiene y comunicar las posibles deficiencias al equipo de directivo.

5.6. Funciones de los monitores y monitoras y coordinadora de comedor.

→ **Artículo 20 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.**

Los monitores/as de comedor desarrollarán las siguientes funciones:

- Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar. Antes durante y después de comer, tanto en el comedor como en el patio, aulas y otras instalaciones que deban utilizarse.

- Mantener el orden y resolver las incidencias que puedan presentarse actuando según las normas establecidas en el NOFM y PEM.
- Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente en la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios. Así como la correcta utilización de los utensilios del comedor.
- Prestar especial atención al desarrollo de actividades educativas contempladas en el Programa Anual del Comedor.
- Cualquier otra tarea que le asigne la persona responsable del comedor, en coordinación con la dirección del centro, para asegurar que el comedor funcione correctamente.
- Respetar el PEM y sus principios, por lo que deben desarrollar su trabajo como un agente educador más del centro, respetando la lengua vehicular de la escuela y el trato correcto al alumnado.
- Desarrollar las actividades educativas previstas en el programa anual de comedor.
- Velar por mantener el orden en el comedor.

Las funciones de la monitora coordinadora de comedor escolar serán:

- La coordinación de todo el equipo de monitores/as en cuanto al cumplimiento del Proyecto Educativo de Comedor y Normas de Organización del Comedor.
- La coordinación de todo el equipo de monitores/as en cuanto a la distribución de los menús especiales: alergias, intolerancias, dietas específicas...
- La mediación en posibles conflictos entre el personal trabajador de comedor escolar.
- La mediación y tratamiento, junto con el monitor o monitora de cada grupo, de los posibles problemas de convivencia surgidos.
- El control de los partes de incidencias y su comunicación y traslado al equipo directivo.
- La coordinación con la dirección del centro del seguimiento de los problemas de convivencia, enfermedades y otras incidencias producidas, con el seguimiento correspondiente de los casos individuales.
- La asistencia y ayuda en tiempo de comedor a todo el alumnado que lo necesite: accidentes, enfermedades, agresiones, peleas, crisis y otras necesidades específicas, así como su cuidado y protección.
- Llamar a la familia en caso de los supuestos anteriores.

Número de monitores o monitoras de comedor.→ Artículo 21 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.

- El número mínimo de monitores/as en el comedor se determinará según la etapa educativa y el número de alumnado usuario, siguiendo las ratios establecidas en la normativa vigente, artículo 21 de la ORDEN 53/2012 y las indicaciones que se publiquen en las Instrucciones de la Dirección General de Centros sobre las Gestión Económica y Funcionamiento del Comedor Escolar publicadas al inicio de cada curso escolar por la Conselleria de Educación.

- En casos especiales, como alumnado con necesidades educativas específicas, la Dirección Territorial de Educación podrá ajustar estas ratios para garantizar una atención adecuada, evaluando cada situación de manera individual.

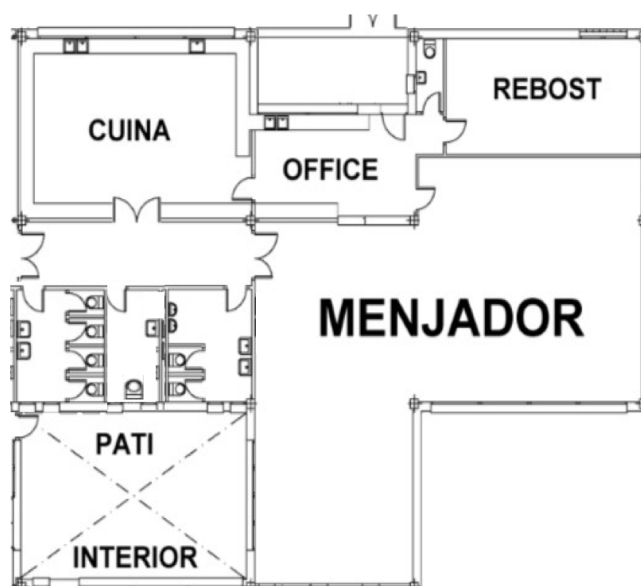
**Otras cuestiones relativas al personal que presta servicios en el comedor escolar.→
Artículo 22 ORDEN 53/2012, 8 de agosto.**

- La contratación de los monitores de comedor quedará incluida dentro de la contratación del servicio de comedor, siendo la responsabilidad de contratación del personal de la empresa adjudicataria.
- El personal irá convenientemente identificado, con el vestuario adecuado, respondiendo su aspecto a las normas de higiene requeridas por las características de su trabajo. Además, todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto de cocina como aquéllos que atiendan al alumnado durante el período de comida, deberán estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos, y al menos uno de ellos deberá tener conocimientos acreditados de primeros auxilios.
- Será obligación de todo el personal que preste sus servicios en los comedores escolares respetar el Proyecto Educativo de Comedor (PEM) y el Programa Anual de Comedor (PAM), guardar el debido respeto hacia el alumnado usuario y otro personal del centro docente, haciendo un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario.
- La dirección del centro, oída la comisión de comedor, podrá rechazar justificadamente y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y cuyo comportamiento contravenga lo estipulado en lo que respecta a sus obligaciones. En tal caso, el adjudicatario del contrato deberá sustituirlo de inmediato.

6. INFRAESTRUCTURAS

6.1 Instalaciones.

1. Comedor



Sala con capacidad para 170 comensales, por lo que realizaremos dos turnos. El espacio del comedor está en buenas condiciones de habitabilidad, con mucha luz natural y muy bien ventilada.

Cuenta con el siguiente mobiliario:

- El mobiliario del comedor está adaptado a las distintas etapas:
 - Para primaria el mobiliario es el enviado por Conselleria.
 - Para infantil se han aprovechado mesas rectangulares del equipamiento de mobiliario de las aulas de esta etapa.
- Cocina completa.
- Almacén de cocina con suficiente capacidad y condiciones ambientales óptimas.

II. Instalaciones para la realización de actividades programadas.

El servicio de comedor escolar podrá disponer de los siguientes espacios del centro, haciendo uso de ellos según las necesidades y actividades programadas: comedor, patio de infantil y primaria, gimnasio, halls, pasillos y aulas.

6.2. Medidas de seguridad.

- Extintores.
- Manguera de incendios.
- Puerta de emergencia.
- Plan de seguridad y evacuación.

* Además, la cocina queda como zona de acceso restringido y las ventanas disponen de tela mosquitera para evitar la entrada de insectos y ningún otro animal.

6.3. Equipamiento.

DE COCINA	MOBILIARIO	DE OCIO Y ACTIVIDADES
☐ Bandejas, vasos, platos y cubiertos. ☐ Cazuelas y sartenes. ☐ Fuegos, horno y paellero. ☐ 2 lavavajillas. ☐ 2 freidoras. ☐ 7 carros. ☐ Marmita. ☐ Mesa caliente. ☐ Frigoríficos. ☐ Sala fría. ☐ Congeladores.	☐ 60 puestos para el alumnado de infantil de 3 y 4 años. ☐ 25 mesas para infantil 5 años y primaria con 6 sillas cada una. ☐ 30 camas para infantil 3 años.	☐ Juegos de mesa. ☐ Material fungible para actividades manuales. ☐ Material deportivo para el patio. ☐ Juegos adecuados en la etapa de infantil.

7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar es un servicio complementario con carácter educativo que ofrece el Centro con el fin de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y cuyo objetivo principal es desarrollar hábitos alimenticios saludables, habilidades sociales del alumnado y también hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio.

Las familias tendrán que conocer este propósito educativo y asistencial, de igual modo que se pondrá en conocimiento de los aspectos primordiales y esenciales de este proyecto mediante una circular que será entregada a todos/as los/las comensales y tendrán que devolver firmada a la encargada de comedor, aceptando así la aceptación de las NOFM. Esta circular se adjunta en el ANEXO I.

7.1. Calendario.

El servicio del comedor escolar funcionará en nuestro centro todos los días lectivos según el calendario que cada curso escolar publique la Conselleria de Educación, exceptuando los días festivos locales acordados.

7.2. Horario.

- El horario del servicio de comedor en septiembre y junio será de 13:00 a 15:00 horas y en los meses de octubre a mayo de 12:30 a 15:00 horas de lunes a miércoles y de 13:15 a 15:15 horas los jueves y de 13:15 a 15:00 horas. horarios.
- El horario de atención familiar por parte de la coordinadora del comedor se publicará cada curso escolar en el tablón de anuncios de la secretaría.
- También se fijará un horario de atención administrativa y de atención a los padres, madres o tutores/as legales para temas exclusivos del comedor como dudas, quejas, sugerencias... con cargo a la encargada del comedor y/o la secretaria del centro, que se publicará cada curso escolar en el tablón de anuncios de la secretaria del centro. El cual debe respetarse para una mejor gestión y funcionamiento de este servicio. Por tanto, en caso de no poder asistir en este horario será necesario ponerse en contacto con la encargada de comedor para concertar otra cita.
- El horario del alumnado comensal, está establecido en dos turnos y será el siguiente:

1er Turno: Infantil 3, 4 y 5 años, 1º y 2º de Primaria de 12.30 a 13.45 de lunes a miércoles.
Infantil 3, 4 y 5 años, 1º y 2º de Primaria de 13:15 a 14:15 jueves y viernes.

2º Turno: 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de 13.45 a 15.00 de lunes a miércoles.
3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de 14.15 a 15.15 los jueves y de 14:15 a 15:00 los viernes.

- El horario de los monitores/as del comedor se fijará cada curso escolar según las necesidades del servicio, de manera que se garantice una atención adecuada a todos los alumnos/as que hagan uso del comedor. La dirección del centro revisará este horario periódicamente para ajustarlo si fuera necesario.
- El horario del personal de cocina está determinado por la empresa de comedor ajustándose a las necesidades del servicio:
 - 1 cocinera a 40 horas.
 - 1 ayudante de cocina a 35 horas.
 - 2 auxiliares a 20 horas.

7.3. Agrupación del alumnado.

- El alumnado comensal se distribuye en dos turnos dado el número de comensales y la capacidad del comedor.
- El 1er turno está formado por los comensales de Infantil, 1º y 2º de primaria.
- El 2º turno por el resto del alumnado, de 3º a 6º de primaria.
- Los comensales se agruparán de forma que se facilite una buena convivencia.
- Las monitoras de cada turno se encargan de todos los comensales a la hora de la comida.
- Una monitora más, hace tareas de coordinadora y apoya a los dos turnos.

7.4. Actividades de ocio y tiempo libre.

Las responsables de la empresa comedor elaborarán a principios de curso el Programa Anual del Comedor Escolar a realizar por las educadoras con su grupo de alumnas durante los tiempos de comedor. Se realizarán distintas reuniones de coordinación entre las responsables y las educadoras para plantear el proyecto, evaluar necesidades, etc.

Siempre que las condiciones climatológicas sean favorables, se procurará que el alumnado esté en los espacios exteriores del centro: patio de infantil o primaria, bosque, huerto... Cuando las condiciones climatológicas lo impidan se utilizarán los espacios interiores, priorizando espacios amplios como los halls, los pasillos, el gimnasio... evitando estar en las aulas de las tutorías.

7.5. Normas básicas a la hora de comer.

- a. Antes de comer los comensales se lavarán las manos, utilizando los servicios de forma adecuada, siempre bajo la vigilancia de los monitores y monitoras.
- b. Entrarán de forma adecuada y hablando en voz baja.
- c. Se potenciará el uso correcto de los cubiertos desde infantil. A partir de 2º de Primaria, se incluirá el uso del cuchillo para cortar sus alimentos de forma correcta.

- d. Al terminar de comer todos los comensales colaborarán en la limpieza de su mesa.
- e. Al finalizar la comida, el alumnado de Primaria saldrá del comedor de forma ordenada. El alumnado de Infantil lo hará de manera progresiva, respetando su ritmo y acompañado de su monitor/a.

7.6. Normas básicas antes y después de comer.

- a. Los monitores recogerán con puntualidad a los niños/as en sus aulas.
- b. Cada monitor/a se responsabilizará de forma directa de su grupo de alumnos/as, pero no podrá eximirse de atender en un momento dado al resto del alumnado.
- c. En la relación con el alumnado, evitarán las palabras malsonantes, gritos y cualquier trato incorrecto.
- d. Los alumnos/as entrarán siempre acompañados de los monitores y monitoras. Si por algún motivo, el monitor/a responsable debe ausentarse, aunque sea por poco tiempo, se lo comunicará a otro compañero o compañera para que lo/la sustituyan.
- e. No se permitirá correr por los pasillos u otra dependencia interior del colegio.
- f. El alumnado del comedor permanecerá siempre en los espacios autorizados bajo la vigilancia de los monitores y monitoras.
- g. Después de comer no se realizarán juegos o actividades de esfuerzo físico: fútbol, baloncesto, copbol, carreras, etc. para facilitar la digestión. Se realizarán actividades de lectura, damas, parchís, ajedrez, dibujo, plastilina, etc.
- h. Cepillado de dientes: Se ha aprobado que en el CEIP Félix Rodríguez de la Fuente el hábito de cepillarse los dientes se realizará por todo el alumnado del centro y de forma voluntaria, siempre que el niño/a sea autónomo/ay/o responsable, una vez finalizado el tiempo de comida.
El centro informa que tanto la revisión del contenido de la bolsita como su limpieza, será llevada a cabo por la familia en casa y a diario. Sin embargo, se fomentará la autonomía del alumnado para que puedan ser responsables de esta labor de cuidado e higiene. Sin embargo, el centro no se hará responsable de la pérdida de la bolsita de higiene dental o utensilios empleados, y no podremos custodiarla ni guardarla por motivos de higiene.
- i. También será de carácter voluntario llevar un babero en la etapa de infantil para evitar las manchas en la ropa.
- j. Entrarán correctamente ordenados en clase.
- k. Los monitores y monitoras informarán de las incidencias y problemas ocurridos en su coordinador/ay /o encargada/o del comedor.

- l. Se intentará que los desechos del comedor se distribuyan en recipientes distintos para su reciclaje.
- m. Las monitoras informarán a las familias de los comensales de las incidencias reiterativas a la hora de comer o sobre la actitud.

7.7. Normas generales.

- a. El comedor funcionará desde el primer día lectivo de clase de septiembre hasta el último día de junio.
- b. El comedor escolar debe cumplir una doble vertiente: educativa y asistencial.
- c. Antes del inicio del servicio de comedor, se informará a las familias de los nuevos comensales de las normas internas. La presentación de la solicitud o haber cumplimentado el formulario correspondiente para utilizar el comedor implicará la aceptación de estas normas.
- d. Por cuestiones sanitarias y de responsabilidad civil, ninguna persona extraña en la empresa, a la dirección del centro o a la Comisión de Comedor del Consejo Escolar del Centro, podrá estar en el comedor escolar.
- e. El impago de dos mensualidades, sin causa justificada y autorizada por la dirección del centro, será motivo de baja en el servicio de comedor. Esta situación se regularizará mediante el abono de las cantidades pendientes y su comunicación al centro.
- f. El recuento de los comensales por aula se realizará, clase por clase, a las 9:15 h. Por tanto, a los comensales cuyas familias no hayan enviado un correo electrónico a 46005119.secretaria@edu.gva.es antes de las 9.15h avisando de que llegarán tarde por motivos justificados, no se les pedirá menú.
- g. A los comensales que justifiquen la falta debidamente justificada dentro del plazo y en la forma correspondiente no se les cobrará la cuota de ese día. Para ello tendrán que mandar un correo electrónico a 46005119.secretaria@edu.gva.es antes de las 9.15 poniendo el nombre del comensal, el curso, el día de la falta y la debida justificación de ésta. Si se prevé que la falta será más de un día en la misma semana, se puede especificar en el mismo correo electrónico. Cómo se explica en el NOFM las causas para que una falta se considere debidamente justificada y no se cobre la cuota son enfermedad, asistencia médica o cualquier otra circunstancia sobrevenida o de fuerza mayor.

7.8. Picnics.

En las excursiones de jornada completa, los comensales fijos y los comensales fijos discontinuos que estén dados de alta como usuarios del servicio de comedor el día de la excursión, recibirán obligatoriamente un picnic en lugar del menú diario, abonando el mismo importe que un día normal.

Los comensales fijos discontinuos que no estén dados de alta el día de la salida y los comensales eventuales podrán hacer uso del servicio de picnic si lo solicitan expresamente en la autorización correspondiente a la salida.

7.9. Comensales Eventuales.

Tal y como se explica en el NOFM del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, un comensal eventual es aquél que usa el servicio de comedor días sueltos.

Para el funcionamiento de estos comensales, será requisito indispensable que el centro tenga también la misma ficha de solicitud o el formulario que los comensales fijos. Además, cuando la familia quiera que su hijo/a se quede a comer, deberá enviar un correo electrónico a 46005119.secretaria@edu.gva.es antes de las 9:15 del día que hará uso del servicio, comunicando el nombre del comensal y el día que se queda a comer. Se podrán comunicar en un mismo correo varios días siempre que éstos sean consecutivos o dentro de la misma semana.

La forma de pago de estos comensales será exclusivamente a través de domiciliación bancaria, por lo que será necesario un IBAN válido. El recibo se cobrará a mes vencido en los 10 primeros días del siguiente mes, excepto en el mes de junio, en el que se cobrará durante los últimos 10 días del mes. NO se admitirán pagos en efectivo.

7.10. Normas de Convivencia.

Las medidas adoptadas, para una buena convivencia durante el tiempo de servicio de comedor escolar, se adecuan a la normativa autonómica vigente, siendo ésta el DECRETO 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana, y teniendo en cuenta que éste es un servicio complementario y no obligatorio.

Adecuando este DECRETO a la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de nuestro centro, LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA de este servicio quedan recogidas en las siguientes normativas internas de nuestro centro:

- Normas de la Organización y Funcionamiento (NOF)
- Normas de la Organización y Funcionamiento del Comedor (NOFM)
- Proyecto Educativo de Comedor (PEM)
- Plan de Igualdad y Convivencia.

Y serán las siguientes:

- El alumnado entrará en el comedor con el grupo correspondiente y puntualmente con el monitor de referencia, después de lavarse las manos, ocupando el lugar que cada uno tenga asignado.
- El alumnado comerá utilizando los cubiertos adecuadamente. Los más pequeños/as serán ayudados por el monitor/a.
- Se abandonará el comedor cuando se acabe de comer toda la comida servida. Si algún alimento no gusta se le ayudará a ingerir menos cantidad, pero se le brindará la oportunidad de ir probándolo para que así aumente su gusto por todos los alimentos, ingredientes y maneras de cocinarlo.
- Después de la comida y antes de incorporarse a las actividades programadas, será necesario lavarse las manos. El cepillado después de comer será de forma voluntaria para el alumnado de primaria, por lo que aquellos alumnos que lo consideren podrán llevar una bolsa de limpieza con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes. En el caso de infantil, no realizarán el cepillado de los dientes para evitar contagios por el intercambio de cepillos, caídas del material, etc. Así como también será de carácter voluntario llevar un babero en la etapa de infantil para evitar las manchas en la ropa.
- Durante el período de comedor se guardará el orden, no se permitirá levantar el tono de voz, hacer ruidos desagradables, levantarse sin motivo, lanzar comida...
- Se tratará con respeto tanto a las personas que atienden al comedor como al resto de compañeros/as estando prohibidos los insultos, peleas, amenazas y cualquier actitud agresiva, violenta o denigrante. Si se da alguna situación descrita o similar, se establecerá el protocolo de la Comisión de Convivencia del centro.
- El alumnado, durante el tiempo libre o la realización de talleres o actividades, facilitará su control situándose en los lugares señalados por los monitores/as para el desarrollo de las diferentes actividades.

La utilización de este servicio comporta la aceptación de estas normas y no cumplirlas puede ser motivo de expulsión.

Tanto la explicación de las conductas contrarias a la convivencia consideradas como faltas leves y graves, como los procedimientos y los responsables de llevarlos a cabo están reflejados en el NOFM de nuestro centro y en los **artículos del 23 al 8 del DECRET 135/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.**

ANEXO I

BREVE RECORDATORIO DE ALGUNAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

De acuerdo con la normativa vigente de la Conselleria de Educación, las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF), las Normas de Organización y Funcionamiento del Comedor (NOFM) y el Proyecto Educativo de Comedor (PEM), se informa a las familias de los aspectos más relevantes del servicio de comedor escolar:

- **PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO** ⇨ *NOFM – Título III, apartados D y H.*
 - Existen diferentes modalidades de comensales: fijo (de lunes a viernes o de lunes a jueves), fijo discontinuo y eventual.
 - El menú será único y estará adaptado a las recomendaciones de la Conselleria. Se contemplarán adaptaciones por motivos médicos: alergias, intolerancias, dieta blanda... y por razones culturales o religiosas, debidamente justificadas.
 - Todo esto está explicado en los apartados indicados anteriormente.
- **NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**
 - La solicitud del servicio o la cumplimentación del formulario correspondiente implica la aceptación de estas normas, que deberán ser firmadas y entregadas en la secretaría del centro.
 - El servicio de comedor funcionará desde el primer día lectivo de septiembre hasta el último día lectivo de junio.
 - Por motivos sanitarios y de responsabilidad, no se permitirá el acceso al comedor a personas ajenas al servicio, salvo autorización expresa de la dirección.
 - El alumnado de Infantil podrá utilizar babero si la familia lo considera conveniente.
 - El cepillado de dientes será voluntario para el alumnado de Primaria. Quien lo desee deberá traer su propio neceser (cepillo y pasta dentífrica). La familia será responsable de su limpieza diaria. El centro no se hará responsable de su pérdida ni podrá custodiarlo por motivos de higiene.
 - Dado el carácter educativo del servicio, se fomentará que el alumnado pruebe todos los alimentos. Para repetir algún plato, deberá haber consumido una cantidad suficiente de los anteriores.

- **INSTRUCCIONES DE PAGO** ⇒ *NOFM – Título IV, apartados B y C.*
 - El precio del menú será el aprobado por el Consejo Escolar, sin exceder el máximo establecido por la Dirección Territorial de Educación.
 - **El pago se realizará exclusivamente mediante domiciliación bancaria.** El recibo se cobrará a mes vencido dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, excepto en junio, que se cobrará en los últimos 10 días.
 - No se admitirán pagos en efectivo ni la domiciliación en más de una cuenta bancaria por comensal.
 - En caso de devolución de recibos, la familia deberá realizar el ingreso mediante transferencia bancaria y comunicarlo al centro.
 - El impago de dos mensualidades consecutivas, previa comunicación a la familia, supondrá la baja del servicio. El alumnado podrá volver a hacer uso del comedor una vez regularizada la situación de pago.
- **FALTAS DE ASISTENCIA** ⇒ *NOFM – Título III, apartado C.*
 - Para que no se facture el servicio de comedor, la falta de asistencia deberá ser comunicada y debidamente justificada dentro del plazo y forma establecidos. A tal efecto, la familia deberá enviar un correo electrónico a 46005119.secretaria@edu.gva.es antes de las 9:15 h, indicando el nombre del alumno/a, el curso, el día de la ausencia y el motivo.
 - Se considerarán faltas justificadas aquellas debidas a enfermedad, asistencia médica o cualquier otra circunstancia sobrevenida o de fuerza mayor.
 - Las faltas que no se comuniquen en tiempo y forma o que no estén debidamente justificadas serán facturadas.
 - En caso de que el alumnado abandone el centro durante la jornada lectiva de la mañana por cualquier circunstancia, deberá comunicarse mediante correo electrónico a la misma dirección antes de las 15:00 h del mismo día.
- **ALUMNADO BECADO** ⇒ *NOFM – Título III, apartado E.*
 - El alumnado beneficiario de beca, total o parcial, será dado de alta como comensal fijo de lunes a viernes y deberá hacer uso del servicio de comedor todos los días lectivos, salvo causa de fuerza mayor.
 - Si, por algún motivo justificado, no pudiera utilizar el servicio todos los días de la semana, la familia deberá comunicarlo al centro mediante correo electrónico a 46005119.secretaria@edu.gva.es, indicando la causa de la ausencia.
 - Las faltas de asistencia que superen el 20 % de los días lectivos durante un período de dos meses consecutivos y que no estén debidamente justificadas podrán dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, mediante resolución de la Dirección Territorial competente.

- **HORARIO Y SALIDAS** ⇒ *NOFM – Título III, apartado F.*
 - En septiembre, junio y los viernes, el alumnado permanecerá en el centro hasta las 15:00 h.
 - Las familias podrán recoger al alumnado entre las 14:45 y las 15:00 h.
 - El alumnado de 5º y 6º podrá salir solo si cuenta con autorización firmada
- **PICNICS** ⇒ *Título III, apartado H.*
 - En las excursiones de un día completo:
 - ⇒ Los comensales fijos y fijos discontinuos inscritos el día de la excursión recibirán obligatoriamente un picnic, pagando el mismo importe que un día normal.
 - ⇒ Los comensales fijos discontinuos no inscritos ese día y los comensales eventuales podrán recibir un picnic solo si lo solicitan previamente en la autorización de la salida.
- **ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS** ⇒ *NOFM – Título III, apartado G.*
 - No se administrarán medicamentos salvo casos necesarios y debidamente justificados.
 - Será imprescindible entregar en la secretaría del centro la autorización firmada, la prescripción médica, la pauta a seguir y el medicamento, para poder ser administrado por el equipo directivo.
 - No se permite llevar medicación en la mochila del alumnado.
- **APLICACIÓN DEL COMEDOR** ⇒ *NOFM – Título III, apartado I.*
 - Las familias, de octubre a mayo, podrán consultar menús, seguimiento del alumnado e información general a través de la aplicación del comedor.
 - En septiembre y junio, la información será facilitada directamente por el personal del comedor.
- **ACTIVIDADES.** ⇒ *NOFM – Título III, apartado J.*
 - Durante el tiempo que las y los comensales no están en el comedor, realizarán las actividades programadas en el Programa Anual de Comedor o aquellas actividades extraescolares que pudiese ofrecer la AFA, ya que no tiene obligación de hacerlo.
- **TIEMPO DE COMIDA**
 - Antes de comer, el alumnado deberá lavarse las manos y acceder al comedor de forma ordenada y con un tono adecuado.
 - Durante la comida deberá: mantener una actitud correcta, permanecer sentado, no intercambiar comida por seguridad alimentaria, respetar a sus compañeros/as y mantener limpio su espacio
 - Al finalizar, colaborará en la recogida.

- En todo momento estará bajo la supervisión del personal monitor y no podrá permanecer sin vigilancia en otras dependencias.
- **NORMAS DE CONVIVENCIA** ⇨ *NOFM – Título VII.*
 - El comedor es un espacio educativo. Las normas de convivencia se ajustan a la normativa vigente, en especial al Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell.
 - Las conductas contrarias, medidas correctoras y procedimientos están recogidos en el NOFM.



(Recortar y entregar al tutor/a)-----

Don/Doña _____ como padre/madre/tutor/a
legal del alumno/a _____ y habiendo leído la
circular **“BREVE RECORDATORIO DE ALGUNAS DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL
COMEDOR ESCOLAR”**, ACEPTO y me COMPROMETO a hacer un uso responsable del servicio de
comedor cumpliendo las normas de funcionamiento, organizativas, disciplinarias, de convivencia y
administrativas estipulados tanto a las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF)
como en el NOFM del Comedor y en el Proyecto Educativo del Comedor (PEM).

Manises, a ____ de _____ de 20____

Firma Padre/Madre/Tutor/a Legal

Firma Padre/Madre/Tutor/a Legal

*Firmar en caso de NO CONVIVENCIA de los progenitores.

Nombre y Apellidos:

Nombre y Apellidos:

DNI:

DNI: